

PROCESO: EJECUTIVO C-2

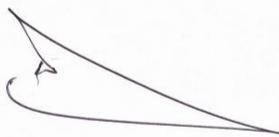
RADICADO: 2021-00345-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente y de conformidad con la decisión de fecha 08 de agosto de 2.023, en el cual entre otras cosas se ordena la remisión del presente proceso para el CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por razones de competencia, por este proveído se ordena oficiar al BANCO DE BOGOTA, para que los dineros que sean retenidos por razón de la medida cautelar decretada en este proceso del embargo y retención de los dineros que posea el demandado GUSTAVO RODRIGUEZ ROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.437.784, en las cuentas de dicha entidad bancaria, sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA cuenta No. 680012041802. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido al BANCO DE BOGOTA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA.

JUEZ

Se libro oficio 2827 al Banco de Bogotá.